

TENEMOS EL DERECHO A PARTICIPAR. JUNTOS CONSEGUIREMOS PUESTOS DE TRABAJO SEGUROS.

Campaña de IndustriALL y Uni de fomento de la seguridad para los sectores globales de la pulpa, del papel, de las artes gráficas y del envasado

La COVID-19 presenta nuevos desafíos para la salud y la seguridad en el puesto de trabajo, pero hay algo que no ha cambiado: ¡los sindicatos hacen que el trabajo sea más seguro!

▶ EL DERECHO A PARTICIPAR

En nuestra condición de trabajadores y sindicatos de todo el mundo de los sectores de la pulpa, del papel, de las artes gráficas y del envasado, nos unimos para poner de manifiesto nuestro derecho a participar en la gestión de la seguridad de nuestros puestos de trabajo.

Esto tiene lugar tras dos exitosas iniciativas mundiales en torno al derecho a saber, y el derecho a actuar, y llega en un momento en que nuestra función es aún más importante de lo habitual, ya que debemos enfrentarnos a la pandemia mundial.

El derecho a participar es el núcleo de un programa eficaz de seguridad y salud laboral, lo cual comporta una fuerte implicación de los sindicatos y los trabajadores en la toma de decisiones en el puesto de trabajo a través de los Comités Conjuntos de Salud y Seguridad.

Estos comités, que están previstos por la ley en muchos países, fueron inicialmente resultado de la negociación colectiva.

¿Quiénes son los representantes de los trabajadores en el Comité Conjunto de Salud y Seguridad? Los trabajadores deben elegir a sus representantes, estos no pueden ser escogidos por la dirección.

Los Comités Conjuntos de Salud y Seguridad y los representantes en materia de seguridad deben asegurarse de que se apliquen políticas, programas y procedimientos adecuados en el lugar de trabajo. Todos ellos deben ser acordados conjuntamente. Las decisiones no deben dejarse exclusivamente en manos de los empleadores.

Cualquier política, programa y procedimiento únicamente funciona si realmente se observa. Se debe además establecer conjuntamente un protocolo para supervisar su aplicación de manera eficaz.

Queremos asegurarnos de que nuestros compañeros y compañeras regresen a casa del trabajo todos los días sin lesiones ni enfermedades. Valoremos el derecho a participar y a protegernos a nosotros mismos y a los demás.

La COVID-19 hace que este trabajo sea aún más importante. Consulte al dorso de la página la guía para protegerse contra el virus.

UNI
global
union

industri
all
global union



¿Cuál debería ser la respuesta a la COVID-19 en los puestos de trabajo?

► Identificar el peligro

La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos deben realizarse conjuntamente.

► Controlar el riesgo

Dado que cualquier persona en el lugar de trabajo - ya sea trabajador, contratista, cliente o visitante - puede ser portador del virus, minimizar el riesgo significa implementar las siguientes medidas:

► Higiene personal

Lavado de manos frecuente y minucioso con abundante agua y jabón, y estaciones de desinfección de manos fácilmente disponibles en lugares estratégicos y en todo el recinto de trabajo.

Animar a todo aquel que necesite estornudar o toser, a que utilice un pañuelo desechable para cubrirse totalmente la nariz y la boca, o si no hay pañuelos disponibles, a que tosa o estornude en la parte interna del codo.

► Higiene industrial y del puesto de trabajo

Limpieza y desinfección frecuente de las superficies, con alcohol, peróxido de hidrógeno o blanqueador con cloro durante 1 minuto como mínimo. Limpieza frecuente de las superficies y los equipos del puesto de trabajo, especialmente en el cambio de turno.

Asegurar un buen flujo de intercambio de aire (ventilación).

Distanciamiento social: siempre que sea posible, proporcionar un mayor espacio entre los trabajadores (dos metros o más) y permitir el trabajo desde casa; en la medida de lo posible facilitar horarios flexibles o turnos escalonados para reducir el número de trabajadores que están en estrecho contacto entre sí.

Se debe prestar especial atención a los trabajadores de alto riesgo por motivos de edad o vulnerabilidad debido a patologías clínicas preexistentes.

Los Comités Conjuntos de Salud y Seguridad deberán establecer protocolos en materia de: gestión de casos de personas enfermas o presuntos casos de infección; equipos de protección personal; garantizar una protección social adecuada.

Todos en el puesto de trabajo deben entender que incluso síntomas leves, como la tos y la fiebre leve, hacen necesario “quedarse en casa”. Este mensaje debe ser reforzado lo máximo posible.

Los trabajadores deben tener la garantía de que su salario se mantendrá íntegro en caso de ausencia por enfermedad; de lo contrario, existe un alto riesgo de que algunos acudan a trabajar aunque estén enfermos, y de este modo propaguen el virus.

Los empleadores deben contar con un plan que prevea las medidas necesarias en el caso de que alguien presente síntomas mientras esté en el puesto de trabajo, a fin de que pueda ser trasladado de manera segura a los servicios médicos.

Una vez que un empleado ha dado positivo, el empleador debe contar con un procedimiento para el rastreo de contactos, procurando notificar a las personas que podrían haber estado expuestas.